



División Jurídica  
GOV/111525517  
140195917



## APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA".

SANTIAGO, 02 NOV. 2017

DECRETO EXENTO N° 658

### VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio; el decreto exento N° 1.015, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina"; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con la Investigadora Responsable del proyecto "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA", doña Miriam Fernández Bergia, y con el Investigador Responsable Suplente, don Sylvain Faugeron, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 1.015, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 28 de agosto de 2017, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 201, de 6 de septiembre de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 6 de septiembre de 2017, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, envió un memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, solicitando la ampliación de plazo por 4 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 15 de septiembre de 2017, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA**", la cual se transcribe a continuación:

#### **"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA**

**Y**

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 15 de septiembre de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Miriam Fernández Bergia**, cédula nacional de identidad N° 14.627.593-1, en adelante indistintamente la Investigadora Responsable, domiciliada en Osvaldo Marín N° 1672, Las Cruces, El Tabo, y don **Sylvain Faugeron**, cédula nacional de identidad N° 14.661.306-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; y la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por don **Pedro Bouchon Aguirre**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.

- 2) Mediante decreto (E) N° 1.015, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasara la ejecución del proyecto, la Investigadora Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 28 de agosto de 2017, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 201, de 6 de septiembre de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

**SEGUNDO:** Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 1.015, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 4 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución del proyecto expira el 24 de abril de 2018.

**TERCERO:** La ampliación del plazo de ejecución del proyecto referida precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

**CUARTO:** Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 1.015, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

**QUINTO:** La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

**SEXTO:** El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.  
En señal de aceptación las partes firman."

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JORGE RODRÍGUEZ GROSSI**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**





jmatteoda

29/09/2017 11:26:27



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

### PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA

Y

### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 15 de septiembre de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Miriam Fernández Bergia**, cédula nacional de identidad N° 14.627.593-1, en adelante indistintamente la Investigadora Responsable, domiciliada en Osvaldo Marín N° 1672, Las Cruces, El Tabo, y don **Sylvain Faugeron**, cédula nacional de identidad N° 14.661.306-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; y la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por don **Pedro Bouchon Aguirre**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

#### **PRIMERO:** Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2) Mediante decreto (E) N° 1.015, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasara la ejecución del proyecto, la Investigadora Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 28 de agosto de 2017, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 201, de 6 de septiembre de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

**SEGUNDO:** Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 1.015, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 4 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución del proyecto expira el 24 de abril de 2018.

**TERCERO:** La ampliación del plazo de ejecución del proyecto referida precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.



**CUARTO:** Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 1.015, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

**QUINTO:** La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

**SEXTO:** El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

En señal de aceptación las partes firman.



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

**SYLVAIN FAUGERON**  
INVESTIGADOR SUPLENTE  
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE  
CONSERVACIÓN MARINA



**MIRIAM FERNÁNDEZ BERGIA**  
INVESTIGADORA RESPONSABLE  
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE  
CONSERVACIÓN



**PEDRO BOUCHON AGUIRRE**  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
U.C.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
UC  
RC



Pontificia Universidad Católica de Chile  
Vicerrectoría de Investigación



MEMORANDO Nº 75/17

De : Josefina Prieto  
Dirección de Investigación  
Vicerrectoría de Investigación



A : Virginia Garreton  
Directora Programa ICM

Fecha : 13-10-2017

Ref. : Modificación de Convenio

Estimada Sra. Virginia:

Adjunto envío modificación de convenio de financiamiento:

Documento	Fondo	Nombre	Nombre Investigador
Convenio	Núcleo Milenio	Núcleo Milenio de Conservación Marina	Miriam Fernandez

Saluda Cordialmente,

Josefina Prieto  
Encargada de Concursos  
Vicerrectoría de Investigación

7/9  
Enviado el 20/09



9 1003 4717

**MEMORANDO N° 201 - ICM**

Santiago, 06 de septiembre de 2017

**MAT.:** Solicita Extensión Convenio de  
Financiamiento – Núcleo Milenio Centro de  
Conservación Marina

**REF.:** D.E. N° 1015 del 24.12.2014

**DE : VIRGINIA GARRETÓN**  
DIRECTORA EJECUTIVA – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

**A : ANA ISABEL VARGAS**  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido en el punto 13 de las bases para concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas del Programa Iniciativa Científica Milenio, aprobada mediante la resolución N° 05 del 10 de Julio del 2013, el Investigador Responsable podrá solicitar a la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva una ampliación del plazo de ejecución del proyecto y del convenio de financiamiento, por un plazo máximo de 9 meses, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo inicial (de 36 meses), por causas no imputables al Centro.

En relación a lo indicado, con fecha 28 de agosto del presente año, la Dr. Miriam Fernández, Investigador Responsable del Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina, solicitó mediante carta formal a esta Secretaría Ejecutiva, una ampliación de 4 meses del plazo del convenio.

Dicha solicitud ha sido revisada y aprobada, por lo que solicito a usted la elaboración del correspondiente acto administrativo, con el fin de formalizar la modificación del Convenio de Financiamiento del Proyecto.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,

Virginia Garretón

**Directora Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio**

EM/PM  
**Adjuntos:**

- D.E. N° 1015 - Aprueba Convenio de Financiamiento
- Carta de Solicitud – Centro de Conservación Marina

**Distribución:**

- División Jurídica
- Archivo Milenio





Dra. Virginia Garretón  
Directora Ejecutiva  
Iniciativa Científica Milenio – ICM



Las Cruces 28 de Agosto 2017

Estimada Dra. Virginia Garretón:

El motivo de la presente es solicitar una ampliación de 4 meses para el plazo de ejecución del proyecto científico Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina (RC130004), establecido originalmente en 36 meses contados desde la fecha del Convenio de Financiamiento de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas (24 de Diciembre de 2014).

Durante este último año de nuestro centro iniciamos dos grandes estudios de colaboración que requieren esfuerzos conjuntos de todos los investigadores asociados de nuestro núcleo, tanto del punto de vista de desarrollo científico de la investigación, como del punto de vista logístico y económico. El primer estudio corresponde a la segunda etapa de la investigación sobre los efectos directos e indirectos de la extracción de especies estructuradoras de hábitat, usando como caso de estudio la pesquería de la macroalga parda *Lessonia trabeculata* (huiró palo) en Chile central. La primera etapa de este estudio, iniciada en 2014 se centró en dos líneas con poca interacción entre sí por su diferente naturaleza: a) uso de proxys espaciales *in situ* para identificar bosques de macroalgas en distintos estadios de recuperación post-extracción y luego inferir, a partir de la caracterización de las comunidades asociadas a estos bosques, cambios temporales en el ecosistema producidos por la remoción de la especie estructuradora de este hábitat; b) experimentos *in situ* y en laboratorio dirigidos a identificar efectos indirectos de la extracción de *L. trabeculata* y los procesos asociados. En base a los resultados obtenidos en la primera etapa, se identificó la necesidad de no recurrir a proxys espaciales, sino de hacer un seguimiento temporal de los cambios producidos en las comunidades asociadas a *L. trabeculata* debido a su remoción por las pesquerías, acompañado por experimentos *in situ* enfocados a mejorar nuestro conocimiento sobre los procesos por detrás de esos cambios. Después de un período de discusión que tomó cerca de un trimestre (en 2016), los investigadores asociados del centro acordaron una colaboración entre sus grupos de trabajo para la



realización de un estudio de gran escala temporal (1 año). El estudio comenzó en Diciembre de 2016 con una caracterización previa al experimento del ecosistema en el área de estudio (Quintay); la remoción experimental (*in situ*) de *L. trabeculata* tuvo lugar a finales de Enero de 2017. La respuesta del ecosistema a esta remoción experimental debe monitorearse trimestralmente al menos por el período de un año, ya que solo después de 12 meses se espera una recuperación del reclutamiento y crecimiento de la población afectada por la remoción (fuente: Westermeier, R., Murúa, P., Patiño, D.J. et al. J Appl Phycol. 2016; . <https://doi.org/10.1007/s10811-016-1019-9>). Cabe resaltar que al tratarse del ambiente submareal, la logística de los muestreos (mediante buceo autónomo) se complejiza mucho en términos logístico-económicos: cada salida a terreno tiene un coste aproximado de \$500.000CLP, y son necesarias 4 salidas para cumplir con un ciclo trimestral de muestreo; además la realización de las salidas depende primeramente del estado del mar, por lo que cada ciclo de muestreo puede tardar en concretarse cerca de un mes. Por todo ello, aunque los fondos de este estudio se encuentren asegurados desde su comienzo, los retrasos ya observados, por la logística de los muestreos, conllevan la necesidad de contar con todo el primer trimestre de 2018 para finalizar los trabajos de terreno. La ampliación de período de ejecución de nuestro núcleo que aquí solicitamos tiene como finalidad asegurar la realización de este último ciclo de muestreos que tiene financiamiento milenio ya asegurado.

El segundo estudio colaborativo actualmente en marcha en nuestro centro, se centra en el levantamiento batimétrico y caracterización de hábitat submareal en un tramo de la costa de Chile central de 40 km (lineales), que abarca desde Quintay a Cartagena. Este estudio requiere igualmente un gran esfuerzo económico por parte de todos los investigadores asociados del Núcleo (con fondos Milenio y fondos adicionales, como Fondecyt), ya que todo el levantamiento batimétrico y caracterización de fondo se hacen por medio de instrumentos de detección remota que operan desde una embarcación; se estimó un total de \$3.000.000CLP solo para costes de navegación (por un total de 14 días, no corridos, de trabajo). Además, la calibración (groundtruthing) del método de caracterización de hábitat requiere el trabajo de buzos autónomos para la caracterización visual *in situ* del fondo. De la misma manera que en el estudio descrito en el párrafo anterior, también este trabajo depende primeramente del estado del mar. Hasta el momento, y por causas no imputables a nuestro Núcleo (estado del mar, problemas técnicos con las



embarcaciones), solo se han podido finalizar 7 días de muestreo (correspondientes a 6.7 km de costa) con sensores remotos a partir de embarcación, y ninguno buceo de calibración. Prevemos, por ello, necesario contar con tres meses adicionales de ejecución de nuestro centro, para poder finalizar los levantamientos asociados a este estudio.

Por todo lo anterior, solicitamos una ampliación de 4 meses en el plazo de ejecución de nuestro Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina. En los primeros tres meses de esta ampliación (primer trimestre de 2018) se espera poder finalizar todos los muestreos asociados a los estudios descritos anteriormente, y el cuarto mes de la ampliación servirá para finalizar la entrada de los datos tomados en terreno, a nuestras bases de datos.

En vista de todos los antecedentes presentados, esperamos poder obtener una respuesta favorable a nuestra solicitud.

Atte.



Miriam Fernández  
Directora - Centro de Conservación Marina  
Pontificia Universidad Católica de Chile





División Jurídica  
GO/111525517  
140195917



# APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA".

SANTIAGO, 02 NOV. 2017

DECRETO EXENTO N° 658

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio; el decreto exento N° 1.015, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina"; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con la Investigadora Responsable del proyecto "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA", doña Miriam Fernández Bergia, y con el Investigador Responsable Suplente, don Sylvain Faugeron, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 1.015, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
02 NOV 2017  
TERMINO DE TRAMITACION



3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 28 de agosto de 2017, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 201, de 6 de septiembre de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 6 de septiembre de 2017, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, envió un memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, solicitando la ampliación de plazo por 4 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 15 de septiembre de 2017, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA**", la cual se transcribe a continuación:

#### **"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA**

**Y**

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 15 de septiembre de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Miriam Fernández Bergia**, cédula nacional de identidad N° 14.627.593-1, en adelante indistintamente la Investigadora Responsable, domiciliada en Osvaldo Marín N° 1672, Las Cruces, El Tabo, y don **Sylvain Faugeron**, cédula nacional de identidad N° 14.661.306-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; y la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por don **Pedro Bouchon Aguirre**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.

- 2) Mediante decreto (E) N° 1.015, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasara la ejecución del proyecto, la Investigadora Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 28 de agosto de 2017, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 201, de 6 de septiembre de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

**SEGUNDO:** Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 1.015, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 4 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución del proyecto expira el 24 de abril de 2018.

**TERCERO:** La ampliación del plazo de ejecución del proyecto referida precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

**CUARTO:** Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 1.015, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

**QUINTO:** La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

**SEXTO:** El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

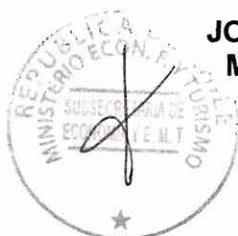
**SÉPTIMO:** La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

En señal de aceptación las partes firman."

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**JORGE RODRÍGUEZ GROSSI**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**

